

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SED-LP-DCCEE-085-2021

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la avenida El Dorado No. 66-63 de Bogotá D.C.

#### 2. CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal de Colombia Compra Eficiente [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOPI).

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente por la plataforma SECOPI II a través en el Link del proceso.

#### 3. OBJETO

**REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL MODULO DE PRIMERA INFANCIA SABANA TIBABUYES CPF 1166, UBICADO EN LA LOCALIDAD 11 DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista, será la LICITACIÓN PÚBLICA.

Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Diagnóstico previo	Quince (15) Días

B	Etapa de Obra (finalización de construcción de estructura portante y obras de terminación de la edificación)	Cinco y medio (5.5) MESES
	<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>

**NOTA:** Para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID – 19.

## 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El **29 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 10:00 A.M.** - La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

**Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica**, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II, En **esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.**

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

**El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la **SED** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.996.560.267.00)**, incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 2.972.967.543.00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS. 34.43% (A.I.U.)	\$1.023.592.724.00
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$3.996.560.267.00</b>

En cumplimiento de la Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios.

El contrato derivado del presente proceso contempla la modalidad de contratación a precio unitario fijos sin fórmula de reajuste, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

- Herramienta y Equipos
- Materiales
- Transporte
- Mano de Obra

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo a los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se financia con recursos de la vigencia 2021 y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3717 del 28 de septiembre de 2021, por valor de \$ 3.996.560.267, rubro presupuestal 133011601130000007638 y su fuente de financiación proviene del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C."

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	VALOR
CDP No. 3717 de fecha 28 de septiembre 2021	<b>\$3.996.560.267.</b>

Los costos directos del presupuesto del presente proceso se obtuvieron inicialmente como producto de la consultoría elaborada por FP – OFICINA DE ARQUITECTURA SAS., y de los informes presentados por la Interventoría del contrato inicial de obra y posteriormente a su actualización por parte de la DCCEE.

Los costos directos se actualizaron de acuerdo con el incremento del ICCV (índice de Costos de Construcción de Vivienda), el cual tiene relación directa con los precios de los insumos utilizados en los proyectos de obra civil

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en tres grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

Respecto de los costos indirectos de personal profesional y técnico se estructuró con base en el incremento de la tabla salarial de acuerdo con la Resolución 2003 de diciembre 2020, "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencia de la Secretaría de Educación del Distrito para celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se establecen otras disposiciones".

La sumatoria de los totales de costos directos de obra, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecutar

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las disposiciones de la Sección 4 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes ibidem, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "(...) Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, Versión **M-MACPC-14**, actualizado por Colombia Compra Eficiente, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

**Nota 1:** Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

**Nota 2:** Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

**Nota 3:** Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

**Nota 4:** Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

**Nota 5:** Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

**Nota 6:** El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818.781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469.524.000

**Nota 7:** El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818.650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466.258.000.

**Nota 8:** El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000.

**Nota 9:** El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818.600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465.000.000.

**Nota 10:** El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$90.852.601.

**Nota 11:** El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466.500.000.

**Nota 12:** La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según **el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, Versión **M-MACPC-14**, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

## 9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## 10. PRECALIFICACIÓN.

Este proceso no está supeditado a precalificación alguna.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)** 25/10/2021 11.59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

<b>Publicación del aviso de convocatoria pública</b>	25/10/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación de estudios previos</b>	25/10/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones</b>	25/10/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</b>	9/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes</b>	N/A
<b>Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</b>	12/11/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>	12/11/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Audiencia de asignación de Riesgos</b>	18/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</b>	18/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo</b>	23/11/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo máximo para expedir adendas</b>	23/11/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de Ofertas</b>	29/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Apertura del sobre 1</b>	29/11/2021 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Informe de presentación de Ofertas</b>	29/11/2021 10:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación del informe de verificación o evaluación</b>	7/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</b>	15/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico</b>	20/12/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

<b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</b>	23/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Firma del Contrato</b>	28/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</b>	31/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 configuración, del pliego electrónico del SECOP II en el Link del proceso **No. SED-LP-DCCEE-085-2021**.

### 13. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.